

5.	Asociación Deportiva Bomberos	XII Triatlón	70	3.829 €
6.	Federación Melillense Baloncesto	IX Torneo Navidad	45	2.250 €
7.	Federación Melillense Baloncesto	VI Torneo Playa 4x4	38	1.539 €
8.	Federación Melillense Baloncesto	I Torneo Mini Semana Santa	31	914 €
9.	Federación Melillense Balonmano	IX Torneo "Pedro Estopiñán"	31	6.088 €
10.	C. D. Enrique Soler	III "12 Horas"	37	2.590 €
11.	Federación Melillense Natación	VI Torneo Internacional	73	27.557 €

De acuerdo con la base décimo cuarta de la Convocatoria para Eventos Deportivos 2008, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la presente Orden, advirtiendo que dichas cantidades se imputarán a la partida presupuestaria 2008184520248900 y que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el E.xcmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Todo lo cual se remite para su publicación.

Melilla, 15 de abril de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deportes y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1072.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIÓNADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).